



# Resolución de la Oficina General de Administración

## N° 041-2019-DP/OGA

Lima, 09 SET. 2019

### VISTOS,

El Informe N° 001031-2019-DP/OGA-OA, de fecha 02 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Abastecimiento, que adjunta y hace suyo el Informe N° 072-2019-DP/OGA-OA/AALM del Área de Almacén, respecto a la baja de once (11) millares de papel continuo tipo consola 56g de 14 7/8 in x 11 in x 1;

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, señala como parte de las funciones de esta Oficina General, lo establecido en el artículo 31° inciso o) *cautelar el uso y control patrimonial de los activos fijos y el inventario de bienes patrimoniales, y el almacén del Despacho Presidencial*;

Que, mediante el Reporte de Existencias de Almacén 2015, se verificó a través de la Orden de Compra N° 119-2015, la adquisición de doce (12) millares de papel continuo tipo consola 56g de 14 7/8 in x 11 in x 1, los cuales ingresaron al Almacén el día 17 de marzo de 2015; así mismo, mediante el Reporte de Existencias de Almacén 2018, se constató que al 31 de diciembre de 2018, se mantenía un saldo de once (11) millares de papel continuo tipo consola 56g de 14 7/8 in x 11 in x 1, sin tener a esa fecha, la rotación ni el movimiento esperado;

Que, mediante Memorando N° 000006-2019-DP-SSG-ORH de fecha 07 de enero de 2019, la Oficina de Recursos Humanos, como área usuaria requirente del papel continuo tipo consola 56g de 14 7/8 in x 11 in x 1, solicita se disponga la baja respectiva del mencionado bien fungible, informando que, el mismo era utilizado anteriormente por el Área de Personal para la emisión de planillas de pagos y reportes, sin embargo, a la fecha, se ha dejado de utilizar la impresora matricial con la que se realizaban dichas emisiones. En esa línea, se deja en evidencia que el bien fungible en cuestión, no ha tenido rotación, manteniendo a la fecha el mismo valor conciliado;

Que, de acuerdo a los hechos mencionados, y considerando que, el bien fungible descrito no se encontraría dentro de ninguna de las causales de baja previstas en el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, y en ausencia de un marco normativo específico; se adopta como referencia para el presente caso, lo dispuesto en el artículo 6.2, numerales 6.2.1, 6.2.2 y literal a) de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", en aplicación supletoria al Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional;

Que, mediante los Informes del Visto, el Área de Almacén justifica y recomienda la baja del bien fungible: once (11) millares de papel continuo tipo consola 56g de 14 7/8 in x 11 in x 1, por la causal de estado de excedencia, señalando que a la fecha el bien no ha tenido la rotación ni el movimiento esperado;



Que, luego de la evaluación correspondiente, la Oficina de Abastecimiento recomienda la emisión de la Resolución mediante la cual se apruebe la baja de "once (11) millares de papel continuo tipo consola 56g de 14 7/8 in x 11 in x 1", por la causal de estado de excedencia, conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria mediante Resolución N° 084-2018/SBN;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo 077-2016-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar la Baja**

Aprobar la baja, por la causal de estado de excedencia, de once (11) millares de papel continuo tipo consola 56g de 14 7/8 in x 11 in x 1, del área de Almacén.

**Artículo 2°.- Encargar cumplimiento**

Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y sus áreas correspondientes, de acuerdo a sus funciones.

**Artículo 3°.- Disposición del bien fungible**

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, para la disposición del bien fungible dado de baja.



*Regístrese y Comuníquese*

LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO  
Director General de Administración  
Despacho Presidencial



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Oficina General de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 02 de Septiembre del 2019

**INFORME N° 001031-2019-DP/OGA-OA**



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por REVILLA  
GARCIA Edwin Luis FAU  
20161704378 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.09.2019 14:22:57 -05:00

**A : LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO**  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

**ASUNTO : Sustento Técnico de Baja de bienes fungibles del Almacén**

**REFERENCIA : PROVEIDO N° 002390-2019-DP/OGA (20AGO2019)**

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual el Responsable del Área de Almacén hace de conocimiento las acciones adoptadas en su oportunidad, en relación al Memorando N° 000794-2019-DP/OGA

Al respecto, se precisa que este despacho instruyó al Responsable del Área de Almacén que efectúe acciones correctivas que pudieran ameritarse, por lo cual se actualizó el Informe Técnico N°002-2019-DP/OGA-OA/AALM el 31.07.19, en el cual se solicita efectuar la baja del bien Papel Continuo Tipo Consola 56 g de 14 7/8 in x 11 in x 1, por la causal de estado de excedencia.

Cabe señalar que ante la ausencia de un marco normativo específico para el presente caso, la recomendación formulada en el citado informe técnico, ha adoptado como referencia y una Buena Práctica de Gestión, lo dispuesto en el artículo 6.2, numerales 6.2.1, 6.2.2 y literal a) de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", en aplicación supletoria al Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional aprobada por Resolución Jefatural N° 335-90- INAL/DNA.

Finalmente, este despacho comparte lo señalado en el Informe N°072-2019-DP/OGA-OA/AALM, el cual hace suyo, por lo que se concluye que, a efectos de aprobar la baja de dicho bien, resulta necesario que su despacho proceda a la emisión de la Resolución de Aprobación de Baja de 11 millares de papel continuo tipo consola 56g de 14 7/8 in x 11 in x 1.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**EDWIN LUIS REVILLA GARCIA**  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(ERG)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho  
Presidencial

Oficina General de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por CAMACHO  
GADEA, Beder Ramon FAU  
23161704378 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.07.2019 11:10:26 -05:00

Lima, 25 de Julio del 2019

## INFORME N° 000072-2019-DP/OGA-OA/AALM

**A :** EDWIN LUIS REVILLA GARCIA  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

**ASUNTO :** Sustento Técnico de Baja de Bienes Fungibles del Almacén

**REFERENCIA:** MEMORANDO N° 000794-2019-DP/OGA

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Respecto a la documentación generada por el Área de Almacén, señalado en el segundo párrafo del documento de la referencia, hemos procedido a la subsanación mediante la firma.
2. Asimismo, en cuanto al procedimiento para el trámite de baja de los bienes fungibles, se realizó las siguientes actividades:
  - 2.1 Que, mediante Informe Técnico N° 000002-2019-DP/OGA-OA/AALM, se solicita efectuar la baja del bien Papel Continuo Tipo Consola 56 g de 14 7/8 in x 11 in x 1, por la causal de estado de excedencia, previsto en el artículo 6.2, numerales 6.2.1. y 6.2.2, literal a), de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", en aplicación supletoria al Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobada por Resolución Jefatural N° 335-90-IJNAL/DNA. Se adjunta Informe y sus anexos.
  - 2.2 Que, mediante Informe Técnico N° 000003-2019-DP/OGA-OA/AALM, se solicita se derive al Área de Control Patrimonial, para que realice el procedimiento de baja de bienes por causal Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, previsto en su artículo 6.2, numerales 6.2.1, 6.2.1, literal i), de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", en aplicación supletoria al Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional aprobada por Resolución Jefatural N° 335-90-INAL/DNA, se adjunta Informe y sus anexos.
3. En cuanto a la comunicación, instrucción o coordinación con el Área de Control Patrimonial, se precisa que se realizó reuniones en nuestras oficinas y coordinaciones vía telefónica.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

BEDER RAMON CAMACHO GADEA  
RESPONSABLE DEL AREA DE ALMACEN  
AREA DE ALMACEN

(BCG)